



Guatemala, 16 de diciembre de 2025

Ingeniero:
Willy Constantino Villatoro Castañeda.
Presidente Comité Ejecutivo.
Federación Deportiva Nacional de Boliche.
Presente.

Ingeniero Villatoro:

Reciba un cordial saludo del equipo de trabajo de Auditoría Interna de CDAG.

En cumplimiento al Manual de Auditoría Interna Gubernamental, emitido por la Contraloría General de Cuentas, Numeral 3.3 Comunicación de Resultados. 3.3.1 Informe de Auditoría, tercer párrafo, Notificación del Informe, establece lo siguiente:

“El Auditor Interno debe dar a conocer el informe de auditoría a:

- Máxima autoridad,
- Autoridades y/o responsables del área evaluada y/o
- Terceros interesados”

Por lo anteriormente expuesto, se traslada en original el Informe de Auditoría Operativa No.: 19-AI-FADN-2025, que contiene 5 hojas de la Auditoría Operativa en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 50%, 30% y 20%, establecido en el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte y en el área de Control Interno de Recursos Humanos, de Federación Deportiva Nacional de Boliche, por el período del 01 de julio al 31 de diciembre 2024, para su conocimiento y efectos subsiguientes.

Atentamente,

Auditor Interno en funciones y Encargado de Despacho de Auditoría Interna

C.c / Archivo.
AM/gr



CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA –CDAG–
AUDITORÍA INTERNA

**INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA
No.: 19-AI-FADN-2025**

AUDITORÍA OPERATIVA

En el área de Control Interno, respecto al Cumplimiento de la Distribución Presupuestaria 50%, 30% y 20% según el Artículo 132 del decreto 76/97 Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; y, de Recursos Humanos, en la Federación Deportiva Nacional de Bolíche.

Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2024



Guatemala, diciembre de 2025

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala

26 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412 7500 • www.cdag.com.gt

ÍNDICE

| | |
|---|---|
| 1. Información general | 1 |
| 1.1 Base Legal de la Federación | 1 |
| 1.2 Función o Gestión Principal | 1 |
| 1.3 Estructura Orgánica de la Entidad | 2 |
| 1.4 Misión..... | 2 |
| 1.5 Visión | 2 |
| 1.6 Gestión Financiera y Presupuestaria..... | 2 |
| 2. Fundamento Legal para la práctica de la Auditoría Operativa..... | 2 |
| 3. Objetivos de la Auditoría Operativa..... | 3 |
| 3.1 Generales | 3 |
| 3.2 Específicos | 3 |
| 4. Alcance | 4 |
| 4.1 Limitaciones al Alcance | 4 |
| 5. Estrategias | 4 |
| 6. Resultados de la Auditoría Operativa..... | 4 |
| 7. Conclusión Específica | 5 |
| 8. Equipo de Auditoría | 5 |

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base legal de la Federación

- Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto No. 76-97 Título V, Capítulo V, Asociaciones Deportivas Nacionales Artículos del 106 al 110.
- Acuerdo No. 52/2023-CE-CDAG de fecha 23 de febrero del 2023, Estatutos de la Federación Nacional de Boliche, el cual es el marco legal que rige su funcionamiento.
- “Manual de Distribución Presupuestaria del 20%, 30% y 50%, Cumplimiento del artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte de la Federación Deportiva Nacional de Boliche”. Aprobado con acta No. 31-23 C.E. de fecha 5/12/2023.
- “Reglamento Interno Institucional de la Federación Nacional de Boliche”.

1.2 Función o Gestión Principal

La Federación Deportiva Nacional de Boliche, es la entidad deportiva rectora del deporte federado de boliche en el país y la única encargada de dicho deporte.

El Deporte federado de boliche está reconocido por las entidades regionales de boliche Confederación Panamericana de Bowling (PANAM BOWLING), Confederación Centroamericana y del Caribe de Bowling (Concecabol), Confederación Iberoamericana de Bowling (CIByB), Confederación Centroamericana de Boliche (CONCABA), y la Federación Internacional de Boliche (International Bowling Federación (IBF)), el Comité Olímpico Internacional (COI), el Comité Olímpico Guatemalteco (COG) y la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala (CDAG).

Personalidad Jurídica, La Federación Deportiva Nacional de Boliche, tiene personalidad jurídica, goza de autonomía a través de los órganos rectores del deporte Federado, patrimonio propio y su funcionamiento se normará por lo dispuesto en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, los presentes Estatutos y Reglamentos Internos, así como los Estatutos de la Federación internacional de Bowling (IBF) y de otras organizaciones a las cuales esté afiliada, cuando corresponda.

El domicilio de la Federación Deportiva Nacional de Boliche es el departamento de Guatemala y su sede de conformidad con la ley. En el cuerpo de estos estatutos se denominará “la Federación”, podrá identificarse con las siglas -FNB-

La Federación fue reconocida e identificada como “Federación Nacional de Boliche de Guatemala”, tal como lo determina el Acuerdo número 28/2011-CE-CDAG, emitido por el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y a partir de la vigencia de los presentes estatutos deberá ser identificada como la Federación Deportiva Nacional de Boliche.

La Federación es una entidad apolítica, sin fines de lucro y no debe permitirse en el seno de la misma, discriminación por motivo de etnia, color, sexo, religión filiación política, posición económica o social.

La Federación, se integra por el conjunto de Asociaciones Deportivas Departamentales de Boliche, que se encuentren legalmente reconocidas y afiliadas a la misma, por ligas, equipos y deportistas individuales de Boliche, que se afilien a la Federación.



Los clubes que cuenten con deportistas que practiquen y jueguen Boliche, conforme las reglas de competencia establecidas por la respectiva Federación Internacional, podrán afiliarse a las entidades que integran a esta Federación.

1.3 Estructura Orgánica de la Entidad

La estructura organizacional de la Federación Deportiva Nacional de Boliche se encuentra integrada de la siguiente manera:

- Asamblea General.
- Comité Ejecutivo.
- Órgano Disciplinario.
- Comisión Técnico-Deportiva.
- Comisión Electoral
- Comisión de Atletas

1.4 Misión

Promover, desarrollar y fortalecer el boliche como deporte en Guatemala, a través de metodologías técnicas, científicas y prácticas que incluyen a la niñez y a la juventud, permitiendo fomentar el crecimiento de nuestros atletas a nivel nacional y la formación de representantes dignos de nuestro país a nivel internacional, con enfoque de alto rendimiento.

1.5 Visión

Ser una Federación deportiva con amplio impacto en Guatemala a través de la organización y promoción de la práctica del Boliche, que involucre la capacitación constante de nuestros directivos, entrenadores, árbitros y deportistas, mediante la realización de torneos, campeonatos y clínicas donde participen la niñez y la juventud con ética deportiva, responsabilidad, respeto y trabajo en equipo.

1.6 Gestión Financiera y Presupuestaria

La Federación Deportiva Nacional de Boliche, para el ejercicio fiscal 2024, tuvo un presupuesto asignado de **Q. 6,401,834.92**, de conformidad con el artículo No. 2 del Acuerdo No. 45/2024-CE-CDAG.

2. Fundamento Legal para la práctica de la Auditoría Operativa

La Auditoría Operativa, se elaboró con base a lo que establece la legislación vigente que se detalla a continuación:

- Constituyente, A.N (1985), Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, artículos 90 literal e), y 95 literales d) e i).
- Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica de Presupuesto y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013. Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

- Acuerdo Gubernativo No. 1-2024. Distribución analítica del Presupuesto conforme el Decreto No. 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024.
- Acuerdo Ministerial No. 460-2023, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 7a. Edición.
- Acuerdo No. 45/2024-CE-CDAG. Distribución de Asignación Presupuestaria de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, de enero a diciembre 2024.
- Acuerdo No. 104/2012-CE-CDAG, Estatutos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Artículo 26 literales a), b) y j).
- Acuerdo No. 219/2024-CE-CDAG aprobación del Plan Anual de Auditoría Interna, periodo fiscal 2025, y sus modificaciones.
- Acuerdo A-070-2021, aprobación de las disposiciones siguientes:
 - Manual de Auditoría Interna Gubernamental –MAIGUB–
 - Normas de Auditoría Interna Gubernamental –NAIGUB–
 - Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas. Aprobación de las Normas Generales y Técnicas de Control interno Gubernamental.

3. Objetivos de la Auditoría Operativa

3.1 Generales

- Verificar la razonabilidad del Control Interno, en las áreas de Control Interno, respecto al Cumplimiento de la Distribución Presupuestaria 50%, 30% y 20% según el Artículo 132 del decreto 76/97 Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; y, de Recursos Humanos, por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024.
- Determinar si el o los procedimientos autorizados se encuentran funcionando, actualizados y de conformidad con la legislación vigente aplicable.
- Determinar los posibles errores e irregularidades cometidos por funcionarios y empleados públicos.

3.2 Específicos

- Establecer si por parte de la Federación Deportiva Nacional de Boliche, en el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, distribuyeron su presupuesto de conformidad con los porcentajes indicados en el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76/97 del Congreso de la República de Guatemala.
- Establecer si para efectos de fiscalización en la Federación Deportiva Nacional de Boliche, se identifica cada documento con los códigos A-1 para el 20%, A-2 para el 30% y A-3 para el 50%, o algún código específico, como lo indica el Acuerdo de Comité Ejecutivo No. 45/2024-CE-CDAG Artículo 7.
- Determinar si la Federación Deportiva Nacional de Boliche, para efectos de rendición de cuentas, genera los reportes de ejecución presupuestaria mensuales, de acuerdo con la distribución presupuestaria, y si los presenta a la Auditoría Interna de CDAG, para conformación o actualización del Archivo Permanente, como lo indica el Acuerdo de Comité Ejecutivo No. 45/2024-CE-CDAG Artículo 6.
- Verificar la razonabilidad del control interno del “Reglamento Interno Institucional de la Federación Nacional de Boliche”, en cuanto a reclutamiento, selección,

contratación y conformación de los expedientes del personal que al 31 de diciembre del 2024, se encontraba contratado con cargo al renglón presupuestarios 011.

- Verificar la razonabilidad del control interno de la rendición de cuentas respecto a la actualización de datos ante la Contraloría General de Cuentas, remisión de altas y bajas de empleados, caución de fianza de fidelidad, fianza de cumplimiento, y declaración jurada patrimonial del personal de la Federación Deportiva Nacional de Bolíche.
- Verificar la razonabilidad del control interno utilizado en la Federación Deportiva Nacional de Bolíche, respecto a la publicación en GUATECOMPRAS de los términos de referencia, contratos suscritos, fianza, acuerdo de aprobación, informe de actividades y factura del personal contratado con cargo al renglón 029.
- Verificar la razonabilidad del control interno respecto a la administración de personal en cuanto al marcaje de asistencia, realizado por medio digital o manual.

4. Alcance

La Auditoría Operativa abarcó el área de Control Interno, respecto al Cumplimiento de la Distribución Presupuestaria 50%, 30% y 20% según el Artículo 132 del decreto 76/97 Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; y, de Recursos Humanos, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024.

4.1 Limitaciones al Alcance

Durante la ejecución del trabajo de auditoría, no se presentaron limitaciones en el alcance.

5. Estrategias

Para cumplir con la Auditoría Operativa, se nombró a un Supervisor de Auditoría, a un Profesional de Auditoría para la realización del trabajo, el cual se realizó con base al cronograma establecido para su ejecución y conforme a lo dispuesto en el Plan Anual de Auditoría, debidamente aprobado para el ejercicio fiscal 2025.

6. Resultados de la Auditoría Operativa

Luego de realizar la Auditoría Operativa, se determinaron los siguientes resultados:

- Se estableció que, en la Federación Deportiva Nacional de Bolíche, se distribuye su presupuesto de conformidad con los porcentajes indicados en el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala.
- Se determinó que, para efectos de fiscalización en la Federación Deportiva Nacional de Bolíche, se identifica cada documento con los códigos A-1 para el 20%, A-2 para el 30% y A-3 para el 50%, que identifica a qué porcentaje pertenece.
- Se comprobó que, en la Federación Deportiva Nacional de Bolíche, se generan los reportes mensuales, de acuerdo a la distribución presupuestaria, además se verificó el cumplimiento de presentación de los reportes ante la Auditoría Interna de CDAG, para conformación del Archivo Permanente.

- Se comprobó que los gastos se encuentran debidamente registrados y a los mismos se les colocó el renglón presupuestario respectivo.
- Se estableció que, en la Federación Deportiva Nacional de Boliche, se cumplió con la razonabilidad del control interno del “Reglamento Interno Institucional de la Federación Nacional de Boliche”, en cuanto a reclutamiento, selección, contratación y conformación de los expedientes del personal que al 31 de diciembre del 2024, se encontraba contratado con cargo al renglón, 022 ya que no cuenta con personal contratado bajo los renglones 011, 021 y 029.
- Se verificó la razonabilidad del control interno de la rendición de cuentas respecto a la actualización de datos ante la Contraloría General de Cuentas, remisión de altas y bajas de empleados, caución de fianza de fidelidad, fianza de cumplimiento, y declaración jurada patrimonial del personal de la Federación Deportiva Nacional de Boliche.
- Se verificó la razonabilidad del control interno respecto a la administración de personal en cuanto al marcaje de asistencia, realizado por medio digital o manual.

7. Conclusión Específica

En la Auditoría Operativa que se realizó en la Federación Deportiva Nacional de Boliche, en el área de Control Interno, respecto al Cumplimiento de la Distribución Presupuestaria 50%, 30% y 20% según el Artículo 132 del decreto 76/97 Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; y, de Recursos Humanos, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como deficiencias, en consecuencia, del cumplimiento de todos los aspectos evaluados.

8. Equipo de Auditoría

Lic. Sergio Fernando Sicaja Alfaro
Profesional de Auditoría

Lic. José Antonio Girón Guillén
Supervisor de Auditoría

Axel Stebe Gasparico Martínez
Auditor Interno en funciones y Encargado de Despacho de Auditoría Interna

C.c. Archivo.